

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco José TORTOSA BUENDÍA - Presidente
D. Luis LÓPEZ RUBIO - Vocal
D. María Jesús SEGARRA MONZÓ - Secretaria

ACTA NÚMERO 1920/27

En Valencia, siendo las 17:00 del día 05 de Febrero de 2020, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA F.Bm.C.V.; sita en Calle Teruel, 15 - 4; 46008 - Valencia, con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

2. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 17)

- PINAUTO - EL PILAR VALENCIA - LEVANTE UDBM MARNI B

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO ORRIOLS MARNI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, teniendo por presentado el escrito de disculpas por parte del club; por los hechos aislados por parte del público sin que los mismos tengan la consideración de graves ni imposibilitaron el desarrollo y la finalización del encuentro. .

- FLORIDA UNIVERSITARIA CAIXA POPULAR - TORRELLANO HC TORREBANDA

Sancionar al ARBITRO GUILLEM BAENA ROMERO del equipo ARBITRAL, con MULTA DE DIECISEIS EUROS (16 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inexacta redacción del acta (constando más jugadores inscritos en el equipo b de los que realmente se encontraban presentes)..

Sancionar al ARBITRO IVAN NAVARRO CABRERA del equipo ARBITRAL, con MULTA DE DIECISEIS EUROS (16 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inexacta redacción del acta (constando más jugadores inscritos en el equipo b de los que realmente se encontraban presentes)..

Sancionar al JUGADOR PABLO SOLA-VERA GOMEZ del equipo TORRELLANO HC TORREBANDA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por producirse en actitud violenta o peligrosa durante el desarrollo del encuentro. Revisado el video del encuentro, el dorsal del jugador que comete la acción es el 11..

- BALONMANO CASTELLON - BM HORADADA

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO CASTELLON, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de



Campo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO CASTELLON, con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, Transcurrido el plazo establecido reglamentariamente para subir el vídeo del partido BALONMANO CASTELLON - BM HORADADA al servidor de la FBMCV (a través de la plataforma isquad), este Comité ha resuelto sancionar con dicho importe al referido club/equipo en aplicación del art. 54.N. del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM (en relación con acuerdo de Asamblea de la FBMCV de 02/07/2016), por incumplir el plazo previsto en el artículo 120 bis del RPC..

- CB. MARISTAS ALGEMESI - 2ª N - C.BM. BURJASSOT

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

- GARCÍA CARNISSERS HANDBOL XÀTIVA - CLUB BALONMANO ALMORADI

Sancionar al Club CLUB HANDBOL XATIVA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, Transcurrido el plazo establecido reglamentariamente para subir el vídeo del partido GARCÍA CARNISSERS HANDBOL XÀTIVA - CLUB BALONMANO ALMORADI al servidor de la FBMCV (a través de la plataforma iSquad), este Comité ha resuelto APERCIBIR al referido club/equipo en aplicación del art. 54.N. del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM (en relación con acuerdo de Asamblea de la FBMCV de 02/07/2016), por incumplir el plazo previsto en el artículo 120 bis del RPC..

3. TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 11)

- CITRICS MIRALEX ALZIRA - CLUB HANDBOL FLORIDA CATARROJA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO RIBERA ALTA ALZIRA, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia. .

4. TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 12)

- CLUB BALONMANO PUÇOL - CITRICS MIRALEX ALZIRA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO RIBERA ALTA ALZIRA, con MULTA DE DOSCIENTOS VEINTE EUROS (220 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 51.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, , DANDO como vencedor del encuentro al C.B.PUÇOL por el resultado de 10-0, sancionar al C.BM.RIBERA ALTA DE ALZIRA con multa de CIEN EUROS (100,00 €), deducir dos puntos de la clasificación general y sanción administrativa de CIENTO VEINTE EUROS (120,00 €) resultado de multiplicar los 150 kilómetros de distancia (ida y vuelta) por 0,80 céntimos (acuerdo establecido por la Asamblea) conforme al artículo 142 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con el artículo 51 b) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por incomparecencia injustificada al partido..



- FERTIBERIA PUERTO SAGUNTO SENIOR C - CLUB BALO A MA CANALS

Sancionar al Club CLUB BALO A MA CANALS, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

- BM THADER - CLUB ESPORTIU VILLA BLANCA

Sancionar al Club C.BM. ROJALES, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

- CD GARBI DENIA - CLUB BALONMANO ALMORADI

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO GARBI DENIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

- CB TORRENT - CLUB BALONMANO LLIRIA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO LLIRIA, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

5. TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 14)

- HANDBOL RIOLA - C.H VILA-REAL

Sancionar al Club CLUB HANDBOL RIOLA, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia. .

Sancionar al Club CLUB AMICS HANDBOL ONDA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

- BAIX MAESTRAT BENICARLÀ - MEDINUL NULES ALMASSORA

Sancionar al Club CLUB HANDBOL BENICARLO, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Campo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

Sancionar al Club CLUB HANDBOL BENICARLO, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, py 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.



6. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 1)

- CLUB BALONMANO GANDÀA - CLUB BALONMANO MISLATA B

Sancionar al Club CLUB BALONMANO MISLATA, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

7. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 3)

- SEGORSPOORT ALTO PALANCIA - CB. MARISTAS ALGEMESI - JM-B

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

- S.D.BM. CALASANZ VALENCIA - CLUB HANDBOL ONTINYENT

Sancionar al Club CLUB HANDBOL ONTINYENT, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

- TORRELLANO HC TORREBANDA - HISPANITAS BM. PETRER

Sancionar al Club CLUB BALONMANO TORREBANDA, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

8. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 1)

- CB TORRENT - CB. MARISTAS ALGEMESI -JM

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

Sancionar al Club CLUB BALONMANO TORRENT, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

9. CADETE MASCULINO (JORNADA 15)

- CB. MARISTAS ALGEMESI - CM-A - BALONMANO CASTELLON

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo



dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Campo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

- ELCHE A - BM. SERVIGROUP BENIDORM A

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ELCHE, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

10. CADETE MASCULINO (JORNADA 14)

- EL PILAR VALENCIA - CB TORRENT

Sancionar al Club SD EL PILAR VALENCIA, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplir con la uniformidad correspondiente conforme a los requisitos contenidos en el artículo 125 del Reglamento de Partidos y Competiciones (respecto a la obligatoriedad de la colocación de los dorsales en uniforme, tanto en parte delantera como en el dorso) y lo preceptuado en el NO.RE.BA. en su norma 11; con la circunstancia de reincidencia...

11. CADETE FEMENINO (JORNADA 12)

- CLÁNICA CARRALERO HANDBOL XÀ TIVA - H. FLORIDA CATARROJA

Sancionar al Club CLUB HANDBOL XATIVA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

12. CADETE FEMENINO (JORNADA 14)

- CLUB BALONMANO VILLAR - CLÁNICA CARRALERO HANDBOL XÀ TIVA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO VILLAR DEL ARZOBISPO, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Campo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

13. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 14)

- ILLICE AUGUSTA - C.BM ELIKE

Sancionar al Club ILLICE AUGUSTA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.O del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no disponer de vestuarios independientes para el equipo visitante y para el árbitro (de conformidad, además, con el artículo 10.5 del NO.RE.BA); advirtiendo que en caso de reincidencia se aplicará la sanción económica correspondiente..

14. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 15)



- ACCIONO HANDBOL PAIPORTA - CLUB HANDBOL OLIVA

Sancionar al Club CLUB ESPORTIU HANDBOL FEMENI PAIPORTA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 54.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por los incidentes provocados por el público, sin revestir mayor gravedad y bajo el apercibimiento de cierre de terreno de juego..

15. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 14)

- CLUB BALONMANO VILLAR - CB. MARISTAS ALGEMESI - IF-B (*)

Sancionar al Club CLUB BALONMANO VILLAR DEL ARZOBISPO, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Campo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

16. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 4)

- SALESIANOS ELCHE B - HANDBOL SANT JOAN

Sancionar al Club SALESIANOS SAN RAFAEL ELCHE, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

- TORRELLANO HC TORREBANDA - ELDA PRESTIGIO C

Sancionar al Club CLUB BALONMANO TORREBANDA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

17. OTRAS SANCIONES Y ACUERDOS

- JUGADOR LUCAS TOMAS FERNANDEZ

Sancionar al JUGADOR LUCAS TOMAS FERNANDEZ, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, , del Club LEVANTE U.D. C.BM.MARNI, por su desconsideración e insulto a los árbitros atentando al decoro y dignidad, concurriendo la circunstancia agravante del artículo 9.5 y la atenuante de arrepentimiento y habiendo procedido a disculparse en el propio terreno de juego. Hechos ocurridos en el encuentro de fecha 01/02/2020 frente al equipo PINAUTO EL PILAR, de categoría Segunda Nacional Masculina.

18. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

El importe de las sanciones económicas impuesta en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas,



deberá ser abonado en un PLAZO IMPROPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante plataforma TPV a través de MiSquad, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta con nº de C.C.C.: ES42 - 2038 - 6555 - 52 - 6000044576, abierta en BANKIA, S.A., debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo, presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que efectúa el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.

19. RECURSOS

Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de CIEN EUROS (100,00 €), en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

Fdo.: Francisco TORTOSA BUENDÍA
Presidente

Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ
Secretaria

